



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

REF.: 47-058-40-89-001-2.020- 00153- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
de JOHANA OSPINO LOPEZ contra PAULINO GUISAO HERRERA

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la Liquidación presentada por el abogado de la parte demandante.

Se aprecia que la parte demandada guardó silencio durante el traslado, y constata el Despacho que la liquidación cumple con los reglamentos, está elaborada acorde con la Ley, en consecuencia, se le imparte aprobación a la Liquidación hasta el 24 de febrero de 2.,02/1, por la suma de \$3'441.600.00, correspondientes a capital, más los intereses pactados y generados.

Se fija como Agencias en Derecho la suma de \$312.000.00, inclúyanse en la liquidación de costas al tenor del artículo 366 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El JUEZ,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ